

11 FEB 2010

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES DEL DISTRITO FEDERAL; Y DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL, SOBRE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONVOCA A LA LXI LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y A LA CÁMARA DE SENADORES, PARA EL ANÁLISIS LEGISLATIVO DEL MARCO NORMATIVO DEL DESARROLLO METROPOLITANO.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial; y del Distrito Federal, de la LX Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, les fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, una proposición con Punto de Acuerdo para constituir la Mesa Interparlamentaria para la creación de la Ley de Desarrollo Metropolitano, presentada por los Senadores Ramiro Hernández García y Carlos Lozano de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Las Comisiones del Distrito Federal; y de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial de la Cámara de Senadores, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 85, numeral 2, inciso a, 86 y 88 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, bajo los siguientes:

**I.- ANTECEDENTES**

1.- Que con fecha 8 de agosto del 2007 los ciudadanos Senadores Ramiro Hernández García y Carlos Lozano de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentaron una propuesta con Punto de Acuerdo para constituir la mesa interparlamentaria para la creación de la Ley de Desarrollo Metropolitano.

2.- Que la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores con fecha 9 de agosto del 2007, turno la propuesta con Punto

de Acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Por acuerdo de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores, con fecha 4 de septiembre del 2007 se autoriza la rectificación del turno, para quedar en las Comisiones del Distrito Federal; y de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial.

3.- Que los integrantes de las comisiones ordinarias señaladas, acordaron dictaminar favorablemente el Punto de Acuerdo precisando que el trabajo se realice en Comisiones Unidas en el ámbito del Congreso Federal, convocando para ello a la Cámara de Diputados para que junto con la Cámara de Senadores realicen el análisis legislativo del marco jurídico del desarrollo metropolitano.

## **II.- CONSIDERANDO**

a) Que los Senadores Ramiro Hernández García y Carlos Lozano de la Torre señalan como justificación a su propuesta lo siguiente: que en México más de la mitad de la población radica en territorios metropolitanos, poco más de 52 millones de habitantes. Así mismo que de acuerdo con la información del Consejo Nacional de Población en México existen 55 zonas metropolitanas y 60 conurbaciones. También se destaca que las 102 ciudades de mayor tamaño en nuestro país que concentran el 50.3% de la población total, presentan procesos diferenciados de conurbación física y fenómenos de metropolización que deben ser atendidos por los tres órdenes de gobierno.

Los autores de la propuesta sostienen que el territorio metropolitano se caracteriza por cuatro aspectos esenciales:

1. Su extensión territorial que comprende dos o más unidades político-administrativas de un mismo estado (intraestatal), de dos o más entidades (interestatal) entre dos países (binacional), en las que se localiza un centro de población predominante que funciona como pivote de expansión territorial.
2. Ejerce influencia económica, política y demográfica estatal, regional o nacional.
3. Presenta fenómenos diferenciados de conurbación física.

4. Establece relaciones directas, cotidianas, intensas y recíprocas de sus componentes (trabajo, educación, salud, vivienda, transporte, etc. de manera co-dependiente).

Además, en términos generales, el fenómeno metropolitano representa un grado avanzado y complejo de urbanización en el que destaca el número de habitantes como un factor de análisis directamente proporcional a los indicadores de urbanización determinados por el nivel de demanda y la prestación de servicios que ofrece; en gran medida, se resaltan los aspectos que se derivan de la interacción regional con ciudades, localidades urbanas, poblados y rancherías de su entorno de influencia y su dinámica urbana y socioeconómica.

Se destaca que la experiencia mexicana en materia de planeación urbana desde 1976, demuestra las dificultades de la coordinación intergubernamental en la planeación y el desarrollo metropolitano, debido a la tendencia a desarrollar políticas centralistas que tienden a inscribir de manera unilateral los objetivos del desarrollo al margen de las realidades y los consensos de los distintos sectores sociales locales, lo cual ha contribuido sistemáticamente a su inoperatividad.

Las dificultades para implementar una política nacional de desarrollo metropolitano en México obedecen esencialmente a dos aspectos:

1. A la carencia de un régimen constitucional y legal de organización administrativa de nivel metropolitano.
2. A la falta de una visión planificadora de los aspectos esenciales del desarrollo metropolitano.

El desarrollo metropolitano se puede definir como un proceso técnico, social y económico en la formulación y ejecución de un proyecto político que gobierna la acción para la adecuada planeación del desarrollo integral de las zonas metropolitanas en México.

El desarrollo metropolitano corresponde fundamentalmente a una necesidad política de contar con espacios de conciliación para la adecuada concurrencia de la acción pública (federal y local) a fin de conducir, convivir, proponer, modificar, regular y controlar el desarrollo metropolitano en México, y de esta manera, procurar procesos de

desarrollo regional con mayor equidad, reconocimiento multicultural y conciliación nacional.

El desarrollo metropolitano debe llevar a un conjunto de acciones y proyectos de coordinación intergubernamental que establezca criterios para racionalizar las decisiones políticas y de las inversiones en las zonas metropolitanas del país.

El desarrollo metropolitano se interpreta como la capacidad del gobierno para diseñar y ejecutar las políticas públicas que la sociedad requiere para su transformación y desarrollo, reconociendo ante todo la diversidad regional como una realidad y la búsqueda de conciliar el sentido de unidad nacional.

b) Los integrantes de las Comisiones del Distrito Federal; y de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial hacen suyos los argumentos esgrimidos por los autores de la propuesta con Punto de Acuerdo en análisis y consideran necesario conocer el punto de vista de los gobernadores, presidentes municipales, académicos y ciudadanía en general de los Estados en los que se presenta este fenómeno, recomiendan convocar a la realización de foros regionales sobre el tema.

c) Tomando en cuenta que la Comisión de Desarrollo Regional del Senado de la República tiene como Misión

*"Diseñar la estrategia legislativa que contribuya a que el Estado Mexicano conduzca los esfuerzos de organismos públicos y privados para participar en el Desarrollo de las Regiones de México"*

Se considera conveniente incluir a esa Comisión, así como a la de Federalismo en los trabajos para elaborar un nuevo marco legislativo para las zonas metropolitanas.

Los integrantes de las Comisiones del Distrito Federal; y de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial del Senado de la República concluyen que es necesario el trabajo en Comisiones Unidas para analizar el marco normativo que requiere el desarrollo de las zonas metropolitanas en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de ésta comisión ordinaria someten a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.- El Senado de la República convoca a la conformación de una Mesa Interparlamentaria para la creación de la Ley de Desarrollo Metropolitano.**

**Segundo.- La Cámara de Senadores hace una atenta invitación a la Cámara de Diputados del H Congreso de la Unión, a participar en la integración de la Mesa Interparlamentaria para la creación de la Ley de Desarrollo Metropolitano, en los términos señalados en el numeral tercero de este punto de acuerdo.**

**Tercero.- La Mesa Interparlamentaria para la creación de la Ley de Desarrollo Metropolitano estará integrada por las comisiones del Distrito Federal; y Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados y por las comisiones de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; del Distrito Federal; de Federalismo; y de Desarrollo Regional del Senado de la República.**

**También serán integrantes de la mesa, con el carácter de observadores e invitados especiales, los representantes de los gobiernos federal; estatales y del Distrito Federal; municipales y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con territorios metropolitanos.**

**Cuarto.- La Mesa Interparlamentaria para la creación de la Ley de Desarrollo Metropolitano entregará un documento final en un plazo que no excederá de un año a partir de su creación. Este documento será presentado como iniciativa con proyecto de decreto al Pleno de la Cámara de Senadores para su trámite Constitucional correspondiente.**

Dado en el Salón de Sesiones del H. Senado de la República a 9 de febrero del 2010.

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL**



**PRESIDENTA**

SEN. CLAUDIA S. CORICHI GARCÍA



**SECRETARIO**

SEN. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA



**INTEGRANTE**

SEN. ERNESTO SARO BOARDMAN

**COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.**

**PRESIDENTA**



SEN. MARÍA DE LOS ANGELES MORENO URIEGAS

**SECRETARIO**







SEN. FEDERICO DÖRING CASAR

**SECRETARIO**

SEN. RENÉ ARCE

**INTEGRANTES**

SEN. ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ

SEN. SANTIAGO CREEL MIRANDA

SEN. CARLOS ACEVES DEL OLMO

SEN. JESÚS MURILLO KARAM



SEN. ALFONSO ABRAHAM SÁNCHEZ ANAYA



SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA



SEN. LUIS MALDONADO VENEGAS